



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

2730

ARICA, 30 DIC 2015

VISTO:

1. Convenio de transferencia de fecha 03 de diciembre de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Agrupación por el Desarrollo Sustentable EL Olivo, para la ejecución del proyecto denominado "Difusión de Actividades y Celebraciones Culturales de la Región de Arica y Parinacota "Ruta Cultural de Arica y Parinacota", aprobado mediante Resolución Exenta N°2247 de fecha 03 de diciembre de 2014.
2. Modificación de Convenio de transferencia de fecha 30 de diciembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Agrupación por el Desarrollo Sustentable EL Olivo.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015
6. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Los antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. Apruébese la Modificación de Convenio de Transferencia de fecha 30 de Diciembre de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Agrupación por el Desarrollo Sustentable EL Olivo, para la ejecución del proyecto denominado "Difusión de Actividades y Celebraciones Culturales de la Región de Arica y Parinacota "Ruta Cultural de Arica y Parinacota", el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CON

AGRUPACIÓN POR EL DESARROLLO SUSTENTABLE EL OLIVO

En Arica, a 30 de diciembre de 2015, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendente, doña Gladys Acuña Rosales, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y el Agrupación por el Desarrollo Sustentable EL Olivo, RUT N° 65.064.909-5 representado/a por don Alejandra Sandoval Ruiz, Cédula de Identidad N° 15.000.133-1, ambos domiciliados para estos efectos en Ángel Brass 2648, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 03 de diciembre de 2014 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 2247, de fecha

03/12/2014 para la ejecución del proyecto: "Difusión de Actividades y Celebraciones Culturales de la Región de Arica y Parinacota "Ruta Cultural de Arica y Parinacota" de conformidad a proyectos de 2% Subvención de Actividades Culturales, según Certificado N° 116, de fecha 10/03/2015 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo vienen en modificar el párrafo pertinente de la cláusula, "SEXTA", conforme al siguiente tenor:

SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

Donde dice:

La vigencia de este Convenio de Transferencia de Recursos tendrá un plazo máximo de ejecución de **6 Meses**, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, entregue los Recursos.

Sólo se les podrá cursar la transferencia de fondos una vez que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos.

Debe decir:

La vigencia de este Convenio de Transferencia de Recursos tendrá un plazo máximo de ejecución de **17 Meses**, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, entregue los Recursos.

Sólo se les podrá cursar la transferencia de fondos una vez que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos.

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de don Gladys Acuña Rosales para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 676 de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior. La personería de don Alejandra Sandoval Ruiz, para representar y actuar a nombre de su representada, personería jurídica N° 3794. Consta en certificado N° 1298, emitido por el Ilustre Municipalidad de Arica, el 15 de julio de 2014. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

QUINTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (posee un timbre y una firma ilegible); ALEJANDRA SANDOVAL RUIZ, C.I. N°15.000.133-1, AGRUPACIÓN POR EL DESARROLLO SUSTENTABLE EL OLIVO, UNIDAD EJECUTORA (posee un timbre y una firma elegible) OSV/PNR/MPL/PSA/POP"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]
GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

SCI/jmg

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Paula Ortiz; Patricia Segovia Alvares
3. Dpto. Jurídico